

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy 03 de junio de dos mil veintidós (2022), informando que el apoderado de la parte demandante, radicó escrito solicitando la aprehensión del vehículo de placas QHZ 104, de otra parte, informar, que se anexó oficio procedente de éste mismo Despacho, del proceso Ejecutivo singular con Rad. 2022-00002 mediante el cual solicita se tenga en cuenta el embargo del remanente, decretado mediante proveído de fecha 01 de junio de 2022 en el presente asunto. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00020-00
DEMANDANTE: SERGIO FERNANDO HERNANDEZ.
DEMANDADO: OMAR BUITRAGO CARREÑO.

Jericó (Boyacá), trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el vehículo referido, se encuentra debidamente embargado por cuenta de éste proceso, y por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, el Despacho dispone:

-. ORDENAR la inmovilización y posterior secuestro del vehículo de placa QHZ-104 de Bogotá, marca CHEVROLET, color NEGRO TITAN, clase CAMIONETA, línea LUV D MAX, modelo 2009, servicio PARTICULAR, motor 696354, serie 8LBETF3E890001465, de propiedad del demandado Sr. OMAR CARREÑO BUITRAGO identificado con C.C. N° 4.117.031. Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación, con destino a la Policía Nacional, para lo de su cargo.

-. OFÍCIESE a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, para que se abstenga de levantar la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas QHZ-104 de propiedad del señor OMAR CARREÑO BUITRAGO identificado con C.C. N° 4.117.031, pues si bien en un momento se ordenó el levantamiento de dicha medida, lo cierto es que, ante el incumplimiento del acuerdo pactado por las partes, la medida cautelar se mantiene.

-. De otra parte, se procede a **TOMAR atenta nota del remanente** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del presente proceso, **a favor del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía Rad. 2022-00002** siendo demandante el Sr. JOAQUIN GARCIA GOMEZ, el cual fue decretado mediante providencia de fecha 1 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La presente decisión se notificó por Estado No. 12 del 14 de junio de 2022 siendo las 8:00 A.M.

Firmado Por:

**Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da9f90e91c920d6545ae553ba1c5b936fe5fb6a00929aebc2fc40b401420e74**

Documento generado en 13/06/2022 03:20:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**